PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR-FASNIA):

EL PREBENDADO DON JUAN DE CASTRO Y BAUTE (1766-1844)

CAPELLÁN, SACERDOTE, PROFESOR, CURA SERVIDOR DE ARICO, NOTARIO PÚBLICO ECLESIÁSTICO, PRIMER PÁRROCO DE FASNIA Y RACIONERO MEDIO FUNDADOR DEL CABILDO CATEDRAL DE TENERIFE[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

Este artículo está dedicado a uno de los escobonaleros más ilustres de todos los tiempos, el prebendado don Juan de Castro Baute. Tras conseguir que su padre fundara a su favor un Patrimonio vitalicio y una Capellanía perpetua, se pudo ordenar de sacerdote. Como tal, regentó en Güímar, durante dos años, una escuela con estudio de Latinidad. Luego fue el primer cura de Fasnia, al crearse la parroquia de San Joaquín, aunque en concepto de párroco interino. Tras cesar en ella, fue nombrado cura servidor de Arico. Con posterioridad volvió a Fasnia como teniente de cura, notario público y párroco propio, por lo que estuvo ligado a esta parroquia durante 23 años. Finalmente, dado el prestigio de que ya gozaba entre el clero canario, al crearse la Diócesis Nivariense fue nombrado racionero medio del nuevo Cabildo Catedral de Tenerife, importante responsabilidad en la que permaneció durante 22 años y a la que renunció para retirarse en su querido pueblo natal, El Escobonal, donde pasó los últimos años de su vida como mero capellán de la ermita de San José, querido y respetado por todos sus paisanos. Desde 2013 da nombre a la plaza de la Iglesia Vieja de Fasnia.

SU DESTACADA FAMILIA

Nuestro biografiado nació en El Escobonal (por entonces conocido como pago de San José) el 25 de marzo de 1766, siendo hijo de don Ignacio de Castro y doña María de León Delgado Baute, naturales y vecinos de dicho pago en el Lomo de Bayón. El 1 de abril inmediato fue bautizado en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar por Fray José Infante, de la Orden de San Francisco, beneficiado servidor de dicha iglesia y de Ntra. Sra. Santa Ana de Candelaria, quien le impuso el óleo con el nombre "*Juan Francisco*"; actuó como padrino don Luis Rodríguez Truxillo. Estuvieron presentes en dicha ceremonia sus abuelos paternos don Ignacio de Castro y doña Ana García, y los maternos don Juan Delgado de Baute y doña María de León.

Los padres de don Juan habían contraído matrimonio en la citada iglesia de San Pedro de Güímar el 24 de febrero de 1765, en ceremonia celebrada por el sacerdote dominico fray Andrés Gómez, religioso muy vinculado a la historia de Agache. Cerca de su casa natal se había inaugurado, once años atrás, la ermita de San José, construida por iniciativa de los vecinos de Agache, y todavía se hacían sentir las consecuencias de tan importante instalación, que alteró por completo la vida social de la pequeña comunidad, hasta el punto de dar su nombre al pueblo: "*Pago de San José*".

Los escobonaleros más influyentes no podían estar desligados de este nuevo templo, por eso no es de extrañar que el abuelo de nuestro personaje, don Juan Delgado Baute, fuese

[1] Sobre este personaje puede verse también otros artículos de este mismo autor: "El Escobonal y sus personajes: El presbítero don Juan de Castro y Baute" (1-3). *El Día*, 19 y 20 de abril, 7 de junio de 1985; "Personajes del Sur (El Escobonal-Fasnia): El prebendado don Juan de Castro y Baute (1766-1844), párroco fundador de Fasnia" (I-IV). *El Día* (La Prensa del domingo), 20 y 27 de noviembre, 4 y 11 de diciembre de 1994. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

mayordomo de dicha ermita durante casi 17 años, desde el 26 de diciembre de 1766 hasta agosto de 1783; en esta última fecha fue sustituido por su yerno, y padre de nuestro biografiado, don Ignacio de Castro, quien se mantuvo en el cargo durante más de 10 años, hasta el 30 de diciembre de 1793.



La "*Casa del Cura*", en la que nació y murió el prebendado don Juan de Castro y Baute.

Nuestro biografiado creció el seno de una familia de noble origen guanche, de notable prestigio local, por lo que sobresalieron muchos de sus miembros, entre ellos: un noveno abuelo, *don Diego* (antes "*Pelinor*"), último Mencey que fue de Adeje; un octavo abuelo, *don Andrés de Llarena* (o *Andrés de Güímar*), guanche principal del Bando de Güímar, que reivindicó los derechos de los suyos tras la conquista; un séptimo abuelo, *don Juan Delgado Bensa*, primo del Mencey de Adeje; un cuarto abuelo, *don Juan Delgado de Adeje*, capitán de Milicias, escribano público de Chasna y Adeje, y primer alcalde mayor de esta villa; un tatarabuelo, *don Fernando de Baute*, primero alférez y luego ayudante de Milicias; su abuelo materno, *don Juan Delgado de Baute* (1700-1784), nacido en Tijoco (Adeje) y descendiente de un primo del último mencey de Adeje, quien fue hermano de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Pedro, cofundador, recaudador y mayordomo de la ermita de San José de El Escobonal; su padre, *don Ignacio de Castro* "*El Menor*" (1740-1822), cofundador y mayordomo de la ermita de San José de El Escobonal y mayordomo de puertas en este pago de la Hermandad del Rosario del Convento dominico de Güímar, cuya vida transcurrió en el pago natal de El Escobonal; tres de sus tíos maternos, *don Juan Delgado Baute* (1729-?), mayordomo de la Hermandad de la Virgen del Carmen de la parroquia de San Pedro en Agache, *don José Delgado Baute* (1733-1818), arrendatario de las tierras de la ermita de San José y mayordomo de las Hermandades del Rosario y de la Virgen del Carmen en dicha comarca, y *don Gaspar Delgado y Baute* (1740-1814), propietario agrícola, cabo de

Milicias y vecino de Fasnia, donde fue uno de los promotores de su independencia civil y religiosa, así como mayordomo de la fábrica parroquial, discreto de la Cofradía del Rosario, comisario elector, apoderado, alcalde real y síndico personero de dicha localidad, hizo una imposición perpetua de una botija de aceite para sostener la Lámpara del Santísimo Sacramento de la nueva parroquia de San Joaquín; su hermano, *don Domingo de Castro y Baute* (1770-1838), clérigo minorista, sochantre y notario público de la parroquia de Fasnia, escribiente, agrimensor, cirujano, curandero, propietario agrícola y marinero; y tres de sus primos hermanos, *don Domingo Delgado Baute* (1772-1846), sargento 2º de Milicias, labrador y pescador, de origen guanche, *don Carlos Delgado Llarena* (1778-1871), teniente de Milicias, gobernador de armas y alcalde real de Fasnia, y *don José Delgado Llarena de la Rosa* (1785-1874), alcalde de Fasnia.[2]

FUNDACIÓN DE UN PATRIMONIO VITALICIO[3]

En el seno de esta familia creyente, de gran influencia en la sociedad local, creció el pequeño Juan, en quien se iba despertando una profunda vocación religiosa, pues sus padres lo educaban con el esmero correspondiente a los sentimientos religiosos de que eran modelo en el pueblo. De este modo, cuando alcanzó la edad conveniente lo enviaron a estudiar a algún convento de La Laguna, pues en un informe del clero lagunero, fechado a 18 de abril de 1780, figuraba entre los que no estaban tonsurados pero vestían hábito clerical, don Juan de Castro, de 10 años, que "*está aplicado al estudio y nada sabemos sobre su conducta que sea digno de mención*"[4].

Luego sus padres lo enviaron a Güímar, para que estudiase en la escuela que por entonces regentaba el destacado sacerdote güimarero don Florentín Núñez y Torres (posteriormente beneficiado de San Pedro y canónigo fundador de la Catedral de La Laguna), donde cursó con aprovechamiento Latinidad, Filosofía y Teología. Por esa época, don Juan de Castro Baute fue padrino del niño "*Josef Domingo de Santa María del Carmen*", bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar el 31 de octubre de 1788 e hijo de don Juan Delgado, natural del pago de La Zarza (Fasnia), y de doña María Ramos Roxas, que lo era de Güímar.

Ya avanzado en sus estudios y decidido con verdadera vocación al estado eclesiástico, entró en él, ya que don Ignacio no vio con malos ojos esta inclinación de su hijo e instituyó en su favor un Patronato o Patrimonio vitalicio, para que a título de él pudiese obtener las órdenes mayores. Lo otorgó, instituyó, erigió y fundó el 22 de octubre de 1789 en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife ante el escribano público don Matías Álvarez, por cuanto su hijo don Juan de Castro tenía edad suficiente y estaba "*inclinado a el estado sacerdotal, p^r^ cuia razon se á aplicado a los Estudios y para q^e^ pueda conseguirlo y vivir con la decencia correspondiente*", de tal modo que a título de él pudiese ordenarse. Los bienes sujetos a dicho Patrimonio eran: una suerte de viña e higueras en el lugar de Güímar donde decían Araña; un trozo de tierra y viña con 135 pies de higueras en El Escobonal; y una suerte de viña y árboles en el mismo pago, donde llamaban la Vejera.

Siguiendo con las diligencias, el 15 de diciembre de dicho año 1789 el vicario general José Massieu firmaba el edicto en el que se anunciaba la creación de dicho Patronato y comisionaba al cura de Candelaria, don Agustín Tomás de Torres, para que recibiese información de testigos sobre la persona y bienes incursos en dicho patrimonio, ante el notario público don Mateo Rodríguez Sabina. Por este motivo, el 12 de enero de 1790

[2] Sobre varios de estos personajes pueden verse sus biografías en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es

[3] Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Expediente personal de don Juan de Castro y Baute.

[4] Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Documentos varios. La Laguna, 1780.

comparecieron ante dicho sacerdote seis testigos: don Luis Rodríguez Trujillo, don José Delgado Flores, don José Yanes, don Juan Rodríguez Márquez, don Bernardo Pérez Montijos y don Juan Pestano de Medina; los dos últimos de oficio y todos vecinos del pago de El Escobonal, menos don Juan Pestano que lo era de Güímar. Dichos testigos coincidieron en que conocían los bienes sujetos al Patrimonio y que "*no hacen falta al citado D. Ignacio para su manutencion y la de su familia por quedarles otros muchos bienes*", por lo que "*con dho Patrimonio en nada se perjudica la legitima necesaria de los otros sus hijos*". Asimismo, el párroco Torres coincidía con lo expuesto por los testigos, añadiendo que "*el sytado d^{n}. Juan de Castro opocitor â este Patrimonio, lo he tratado y es aplicado al estudio*". El 27 de febrero de 1790 los bienes del Patronato fueron erigidos en "*quasi espirituales*" por el Lcdo. don Bernardo Jacinto González, abogado de los Reales Consejos y fiscal general del Obispado, por indisposición del provisor y vicario general, quien los adjudicó a don Juan de Castro, "*para que los use de ayuda de congrua con que pueda atender y obtener las ordenes mayores*"; dichos bienes al disfrutar el carácter y privilegio de eclesiásticos, "*no se pueden vender, ceder, permutar ni de modo alguno enagenar*".

FUNDACIÓN DE UNA CAPELLANÍA[5]

Pero dicho Patronato no constituía suficiente congrua para su ingreso en el estado eclesiástico, por lo que el 4 de junio de 1790 su padre otorgó una escritura en el Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, ante el notario público don Domingo Rodríguez Velasco, por la que desmembraba un trozo de terreno del Patrimonio vitalicio que había fundado anteriormente a favor de su citado hijo, con el que fundó una Capellanía perpetua en la iglesia de San Pedro Apóstol, con pensión de cuatro misas rezadas cada año, con tres reales de limosna cada una, que se habían de decir en dicha parroquia:

> [...] *yo Ignacio de Castro Natural y vesino del Lugar de Güímar en Agache, y residente en este Puerto digo que aviendo hecho instrumento de Patrimonio vitalicio afavor de D^{n}. Juan de Castro mi lexitimo hixo, y de aquella propia vesindad para que atitulo de él se ordenase, hallando no ser vastante, y ser indispensable que el susodicho tenga Capellanía perpetua, y q^{e}. le reditue veinte y dos pesos, quando menos, hallándose incluido en dho Patrimonio un pedazo de tierra calma, con viña Arboles Frutales y Huertas para papas, todo en un Cuerpo compuesto de dos fanegadas y media, lindando por la Caveza con tierras de Convento, y Relixiosos del Señor Santo Domingo del referido Lugar de Güímar, por el pie con tierras de dho Patronato, por un lado camino real, y por el otro serventía de herederos y tierras del mismo Patrimonio, cuya tierra aqui deslindada huve por compra que de ella hize a Juan Jimenes y a Josef Cano, y sus erederos vesinos de dicho Güimar* [...] *en virtud de lo qual y el deseo que tengo de instituir una Capellanía de misas dichas y aplicadas en la Iglesia Parroquial de aquel Lugar de Güímar, titulada a el Señor San Pedro Apóstol para que Dios Nuestro Señor sea servido el aumento del culto Divino, y mi alma y las que están en el Purgatorio resivan sufragios por cuyo medio gozaran de la Gloria Eterna, y exersitando esta voluntad, y que el dho mi hijo D^{n}. Juan de Castro pueda ordenarse atitulo de ella. Otorgo por esta presente carta y en la mejor forma que haya lugar de derecho, q^{e}. insituyo, Doto, y fundo la dicha Capellanía con los cargos y obligaciones siguientes:*
>
> *Primeramente señalo por vienes de esta dotacion y fundacion las deslindadas dos fanegadas y media de tierra, con viña, arboles frutales y Huertas para papas.*
>
> [...] *Ytem que el Capellán que es o fuere haya de decir, o mandar desir en cada un año para siempre jamás, y en aquella Iglecia del S^{or}. S^{n}. Pedro Apóstol, y en el discurzo delaño quatro mizas rezadas, su limosna dose rriales plata, tres porcada una, y lo que*

[5] Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Expediente personal de don Juan de Castro y Baute.

sovrare de el usofruto delos dhos bienes aqui deslindados, y sovre que fundo dha Capellanía, lo lleve para sí el Capell^{n}. aefecto de que mas bien pueda sustentarse.

Ytem nombro desde luego por Capellán y Patrono de esta Capellanía al ya dho mi hixo D^{n}. Juan de Castro, y que viste avitos clericales, y afalta de este, a Domingo de Castro mi Hixo de menor edad, y no siendo este de la Iglesia tomando estado de matrimonio sea patrono, nombre a uno de sus Ixos, prefiriendo el varon ala hembra y el mayor al menor, y así sucesivamente unos en post de otro, y por línea Paterna y no teniendo suseción varonil teniéndola María de Castro también mi lex^{ma}. ixa siga en esta en la propia forma, [...].

Con el anterior documento, don Juan de Castro se opuso a la referida Capellanía y suplicó al Obispado que "*se librase edicto con lo demás necesario para las diligencias de estilo*", a fin de que "*erigiendo a su tiempo en espirituales los bienes de su dotación*", se la confiriese para proporcionar su clericato y colación. Así, el 29 de junio de 1791 el provisor y vicario general del Obispado de Canaria, don Manuel Verdugo y Albiturria, expidió el correspondiente título de posesión:

[…] *por nos visto le admitimos su oposición y mandamos expedir como con efecto se expidió el mencionado Edicto por el término prescripto en aquella Ig^{a}. Parroq^{l}.: q^{e}. el pedazo de trra calma señalado p^{a}. dote de esta capell^{a}. en la Jurisd^{on}. de dho lugar de Guimar donde dicen el Escobonal, se compone de dos fanegadas y media s^{do} sus linderos los mismos q^{e}. van mencionados, y constan de la fundación, q^{e}. su valor pr^{al} es dos mil y seis sientos pesos corrientes y reditua cada año libre de costos veinte y seis pesos sin tener pencion algunas q^{e}. los enunciados bs. son ciertos, y seguros propios del referido fundador q^{e}. los adquirio por justos y legítimos títulos, y que por tanto los ha estado poseyendo quieta y pasificamte. sin contradicion de persona alguna: q^{e}. poseía como propios el fundador, y que por lo mismo no le hacía falta alguna p^{a}. su decente manutención, y la de su familia, ni menos perjudicaba con la fund^{on}. de esta Capell^{a}. de los otros sus dos hijos, p^{s}. le quedaban otras haciendas de mucha estimación y valor no llegando el de la piesa señalada p^{a}. la dote desta Capell^{a}. al q^{to}. de los que posee como propios dho fundador* [...] *por lo que, y no habiendo opositor de mejor dro. no había reparo en que se admitiese dha fund^{on}., se convirtiesen sus b^{s}. en Espirituales y se adjudicase por ahora al pretend^{te}. interín que se habilitaba con el ord^{n}. p^{a}. la colación canónica* [...].

El 30 de octubre de ese mismo año 1791, el mismo provisor emitió en Canaria el edicto de adjudicación:

[...] *la adjudicaba y adjudicó por ahora e interin se proporciona con el clericato p^{a}. la colación al referido D^{n}. Juan de Castro, a q^{n}. se le de posesion de dhos b^{s}. librándose a este fin el despacho necesario, del q^{l}. del instrum^{to}. de fund^{on}. y dela alvalá de compra q^{e}. reservava en su poder el nominado D^{n}. Ygnacio de Castro, se ponga testim^{o}. auténtico en la colecturía dha Parroq^{a}. de Güimar y así lo proveyó, mandó y firmó*.

El 7 de enero de 1792, el alguacil de la iglesia, don Juan Delgado, en cumplimiento del despacho del provisor y vicario general, dio posesión a don Juan de Castro de dicha suerte en el pago de El Escobonal, ante el notario público don Mateo Rodríguez Sabina:

[…] *dho. Alg^{l}. le tomó por la mano y lo entró de posecion en ella, la q^{e}. tomó corporal, real, actual, vel quasi paseandose, arrancando matos, muliendo piedras y levantando monjones, y haciendo otros actos de posesion, llamandose dueño y señor de dha. suerte de viña y árboles, y de como aprehendia esta posecion quieta y pasificamte. sin ninguna contradicion pidió a los circunstantes le fuesen t^{gos}. que lo fueron José Gonzs. y Juan Fran^{co}. Gonz^{s}. vnos. del sitado Pago*.

La Capellanía se empezó a servir en el mes de junio de dicho año 1791 y a partir de entonces comenzaron a decirse las cuatro misas rezadas que tenía impuestas anualmente, que

se siguieron cumpliendo fielmente hasta la muerte de nuestro personaje. Así sería certificado el 2 de mayo de 1792 por el beneficiado de Güímar don Francisco Cruz Alayón, el 9 de agosto de 1804 por el visitador Dr. Cabrera y el 9 de septiembre de 1844 por el beneficiado Dr. don Agustín Díaz Núñez.

SACERDOTE Y PROFESOR

Una vez confirmado en la posesión de su Patrimonio y su Capellanía, el 13 de abril de 1792 se confirmó que ya poseía suficiente congrua para acceder a las órdenes sagradas:

> *En Canaria a 13 de abril de 1792 el Sr. Provr. y Vico. deste Obispdo. en vista de los titulos de la Capella. perpa. y Patrimonio Vitalicio qe. ha presdo. Dn. Juan de Castro vecino del Lugar de Guimar, y en qe. por adjudicn. se halla posecionado, fundada en su cabeza por dn. Ignacio de Castro su Pe. legitimo, para que se declare tener congrua bastante con que poder ascender â los Sagrados Ordenes; y lo expuesto en su razon por el Fiscal Gral. deste Ogipdo., Digo: Que redituando anualmente los biens. de dha Capella. y Patrimo. segn. las informaciones de estilo practicadas en las respectivas causas beneficiales ciento dies y seis ps. corrs.; de que revajados dose rs. pta. por limosna de las qtrô. Misas qe. cada año le impuso el fundadr., y cinco mrs. del tributo con que se halla una de las piezas afectas al Patrimo. e igualmte. los pocos pa. qe. importa el apuntamto. de Misas y Subsidio, restan libres al Capelln. mas de ciento y dies pes. Declaraba, y declaró Su mrd. tener el referido Dn. Juan de Castro con dha Capella. y Patronato congrua suficiente, segn. las Sinodales deste Obpdo. pa. obtener las sagradas ordenes, Siendo del agrado de Su Sria. Yltma. el Obpô. destas Yslas mi Sor. admitirlo â ellas de lo qe. se le dé competente Despacho â fin de qe. se presente en su Secreta. de Camara y asi lo mandó y firmo = Dr. Lopez de Ansó = Ante mi Miguel Geronimo Alvarado Noto. puco.*[6]

De esta manera, a partir de entonces don Juan fue recibiendo las órdenes sagradas: tonsura, órdenes menores, subdiaconado y diaconado. Luego, en el año 1793, llegó el soñado momento en el que don Juan de Castro fue ordenado de presbítero por el obispo de Canarias don Antonio Tavira y Almazán, quien le concedió licencias de "*celebrar, predicar, confesar hombres y mugeres, absolver de reservados, habilitar insextuosos, y aplicar la indulgencia plenaria a los moribundos*". La alegría y el orgullo de sus padres fue indescriptible, y la pequeña campana de la ermita de San José comunicó a todos los vecinos de Agache que, por primera vez, uno de sus hijos alcanzaba tan alta meta; fueron días de júbilo y de fiesta.

El presbítero don Juan de Castro y Baute, como fue conocido a partir de entonces y hasta su muerte, regresó con su familia a El Escobonal, donde vivían sus padres y sus dos hermanos: doña María[7] y don Domingo de Castro Baute[8]. Allí permaneció un corto tiempo, pues en el año 1794, por renuncia que hizo don Florentín Núñez de la escuela que regentaba (al ser designado beneficiado servidor de San Pedro y Santa Ana), don Juan entró a servirla, lo mismo que el estudio de Latinidad; atendió todo gratuitamente hasta el año de 1796, en que se le expidió el título de cura de Fasnia, parroquia en cuya creación había tomado parte activa desde Güímar en esos dos años.[9]

[6] *Ibidem*.

[7] *Doña María de Jesús de Castro y Baute* (1767-1840) se estableció luego con su hermano Juan en Fasnia, donde en 1798 contrajo matrimonio con don José Antonio Bello de Morales, natural y vecino del pago de Icor (Arico) e hijo de don Mateo Bello de Morales, de la misma naturaleza, y de doña Catalina de Morales, que lo era de Granadilla; fueron vecinos de dicho pago de Icor, donde murió y dejó descendencia.

[8] Como ya se ha indicado, *don Domingo de Castro y Baute* (1770-1838) fue clérigo minorista, sochantre, notario público eclesiástico, agrimensor, cirujano y curandero de Agache y Fasnia; en 1804 casó en Güímar con su paisana doña María del Rosario Pérez Rodríguez, hija de don Bernardo Pérez Elías y doña Josefa Rodríguez Márquez, con amplia sucesión. [blog.octaviordelgado.es, 23 de mayo de 2013].

[9] Archivo de la Biblioteca Universitaria de La Laguna. Expediente sobre la creación de la Diócesis Nivariense y el nombramiento del nuevo Cabildo Catedral de Tenerife. Currículum de don Juan de Castro y Baute.



Ruinas de la iglesia vieja de San Joaquín de Fasnia, el primer templo
que regentó don Juan de Castro y Baute.

PÁRROCO INTERINO DE FASNIA[10]

El 2 de enero de 1794 el obispo Tavira, en pastoral visita, se había acercado a la ermita de San Joaquín en el pago de Fasnia, con motivo de dar confirmaciones. Allí conoció personalmente lo gravoso que era a los vecinos de los pagos de Fasnia, La Zarza, Sabina Alta, La Sombrera y Valencia (Cruz del Roque) la dependencia de Arico, por la larga distancia a la parroquia, y se hizo cargo de que ya componían vecindario suficiente para constituir una parroquia independiente, lo cual venían suplicando repetidamente los vecinos de los mismos.

Reconociendo justos dichos ruegos, los erigió en curato independiente mediante auto dado el 29 de enero de 1796 en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Sirvió de Parroquia la antigua ermita que tenían con el título de San Joaquín, inmediata a Fasnia, al extremo del lomo que por ello recibió el nombre de dicho Santo. Previamente los vecinos habían otorgado escrituras de dotación de la Lámpara del Santísimo, y de otras cantidades para cubrir las necesidades de la iglesia, así como la custodia, ornamentos sagrados y otras alhajas precisas. Asimismo, mediante escritura se obligaban a edificar nuevo templo en sitio señalado, cedido a este fin por el teniente capitán don Diego Estanislao de Torres (principal artífice de este logro) y el alcalde real don José Díaz Flores, con sus respectivas mujeres; la nueva Parroquia debía permanecer en interinidad hasta la construcción de la citada iglesia.

Por nombramiento del mismo obispo, fechado a 3 de marzo de ese mismo año 1796, se nombró "*Cura Rector propietario*" de dicha parroquia interina, establecida en la antigua ermita de San Joaquín de Fasnia, a nuestro presbítero, don Juan de Castro y Baute[11], quien ya había participado como testigo en el otorgamiento de algunas de las escrituras de dotación de

[10] Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Expediente de creación de la parroquia [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[11] Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Libro de nombramientos, 1796.

dicha iglesia parroquial. Él mismo contaba en un memorial como había tenido lugar este nombramiento:

> […] *su parroquia fue segregada de la de San Juan Bautista del Pueblo de Arico por decreto que en 19 de marzo de 1796 proveyó el Sr. Obispo D. Antonio Tavira*[12]*, Dignísimo antecesor de V.I. y hallándose el exponente en las casas de sus padres en el Pueblo de Güímar el Síndico Personero de Fasnia, instado por su vecindario se presentó a dicho Sr. Obispo solicitando le eligiese por Párroco, a lo que accedió su Ilma. obligando al que expone, que abandonó su propia comodidad y conveniencia por prestar la obediencia más sumisa a la voluntad del Prelado*.[13]

Don Juan tomó posesión el día 19 de marzo de 1796, fecha que se eligió para colocar el Santísimo en la nueva Iglesia ermita del Sr. San Joaquín, con la mayor solemnidad posible:

> […] *se celebró misa cantada después de haverse cantado tersia, por su merced el Sr. Don Juan de Castro y Baute venerable cura de dicha parroquia la que finalizada, se hizo prosession, después del sermón que se dixo a su tiempo; haviendo concurrido la ermandad del Ssmo. Sacramento y D. Josef Diaz Flores Alcalde real del territorio, con toda la mayor parte de la vecindad.*

Tras recibir el nombramiento don Juan compró una casa en Fasnia, donde se estableció con su hermana María, nacida en El Escobonal el 23 de octubre de 1767. Ésta permaneció en compañía de su hermano sólo dos años, pues el 20 de mayo de 1798 contrajo matrimonio en la iglesia de San Joaquín, ante don Juan, con don José Antonio Bello de Morales, rico propietario, natural y vecino de Arico en el pago de Icor, donde se establecieron; en este caserío falleció doña María, ya viuda y con descendencia, el 28 de noviembre de 1840.

En esta primera etapa, el párroco Castro Baute contó con la colaboración de varios sacerdotes, que con su licencia celebraban bautizos en Fasnia: Fray Cristóbal Díaz, de la Orden de San Francisco, definidor y guardián del convento de Granadilla, en 1798; el güimarero don Nicolás Rodríguez Torres, desde el 18 de diciembre de 1798 hasta el 2 de abril de 1799; y don Francisco Miguel Rodríguez Bello, presbítero natural y vecino de Granadilla, del 10 de enero al 18 de febrero de 1799.

La labor principal de don Juan en esos primeros años fue la construcción, dentro del casco de Fasnia, de un templo de mayor capacidad a donde debía trasladarse la Parroquia, tal como había ordenado el obispo; labor que emprendieron con esmerado celo los vecinos: "*por las muchas incomodidades que resultaba al V^e^ párroco, y al mismo vecindario la situación fuera de poblado en que estaba el templo, sin olvidar lo expuesto que está a un saqueo y otras fatales consecuencias*".

Como párroco de Fasnia, el Sr. Castro debía recibir todos los emolumentos y subvenciones que le pertenecían, así como las primicias que de los vecinos de aquellos pagos había percibido hasta entonces el cura de Arico. El 3 de mayo de 1796, al tiempo de la misa mayor en la parroquia de San Joaquín, don Juan de Castro pidió al notario público del Obispado, don Domingo Díaz, que leyese en voz alta a todo el pueblo el despacho del obispo Tavira de fecha 13 de marzo de ese mismo año, en el que se establecían una serie de mandatos para el mejor gobierno de esta nueva Parroquia. Pero la situación económica de los parroquianos era tan angustiosa que don Juan no percibía las rentas que le correspondían, tal como puso de manifiesto en uno de sus escritos de renuncia:

> *Posesionado en fin experimentó el exponente que carece de quadrante y se reduce únicamente la conveniencia del cura a las primicias y emolumentos parroquiales,* [...] *que las primicias aún en los años mejores no pueden rendir más granos que los que consume*

[12] En realidad, como se ha señalado, la Parroquia se creó por auto del obispo Tavira dado el 29 de enero de dicho año 1796, aunque empezó a regir el 19 de marzo.

[13] Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Documentos varios. Fasnia, 1799.

su casa y los abonos son tan tenues, que importando únicamente cosa de 80 para el año, dejaron [...] *al párroco 50 o 60.*

Impuesto el exponente de que los vecinos de Fasnia antes de la erección de la Iglesia de S. Joaquín quando eran Parroquianos de la de Arico pagaban en unión de los demás de su jurisdicción a su costa los sermones que predicaban en las fiestas de fervor, las funciones de toda la octava de Corpus y de la exaltación de la Santa Cruz, y además contribuían solos al costo de las fiestas de San José, y Santa Ana, que con sus sermones se celebraban en la hermita que hoy sirve de Parroquia, se persuadió que tendrían a bien continuar en ésta las propias solemnidades y que sus respectivas limosnas aumentaran la dotación del Párroco, principalmente cuando el Sr. Obispo dispuso por decreto dado en Santa Cruz a 29 de enero de 1796 que el exponente en calidad de cura de San Joaquín percibiese los mismos emolumentos que hasta allí había cobrado el de Arico, pero a pesar de esta sabia determinación y de haber el que expone predicado [...] *y hecho algunas de dichas funciones, los vecinos se han retraido de satisfacer sus limosnas.*

El propio Sr. Obispo comunicó al Párroco que representa el que cada una de las tres cofradías del Ssmo. Sacramento, de la Imagen de Ntra. Sra. del Rosario y las Animas que se sitúan en aquella Iglesia debían cubrir [...] *4 reales de plata por la limosna* [...] *cobrada por los cofrades vivos y difuntos* [...]*, al tratar de llevarlo al efecto experimentó una absoluta resistencia de los vecinos de Fasnia, que sorprendieron su inocencia queriéndole colocar entre tantos perjuicios e incomodidades, al paso que ellos gozan de los beneficios espirituales, en vez de las pensiones que tenían con su antigua parroquia y de la incomodidad que les causaba su situación distante y en la que median bien ásperos caminos.*

Entretanto el que expone ha tenido que contraer varios empeños de que está en descubierto para ayudarse a subsistir, por no arrancar de la casa de sus padres los cortos bienes del Patrimonio, a cuyo título se halla ordenado y que ayudan a la manutención de dichos sus padres, y de algunos hermanos pobres que los acompañan, destina reservados por los costos de una casual enfermedad o para proporcionarse sus ascensos, fuera de esta Provincia. La verdad es que con nada de ésto se asegura la congrua [...] *y que el que expone sin ello no puede permanecer en el curato mucho más habiéndose desmejorado su salud con motivo de las largas y penosas caminatas que frecuentemente se le ofrecen para servir a una jurisdicción de 300 vecinos situados en Pagos diversos que transitan tan peligrosos caminos que tiene que pasar por muchos a pie* [...]

[...] *que en caso de confesar carece del arbitrio de poner un servidor, por no tener con que pagarlo ni quererlo hacer aquellos vecinos, aún quebrantado el exponente se ha visto muchas veces en el caso* [...] *de exercer su ministerio no obstante las graves dificultades* [...] *por vivir cosa de tres leguas distante los más cercanos sacerdotes.*

El exponente ha usado con sus feligreses todos los medios de suavidad y dulzura para que preparen su congrua con que subsistir, les ha pedido, exortado, insinuado sus atrasos y que sin ellos no puede seguir en su ministerio, les ha hecho varias propuestas, nada ha conseguido, se muestran indiferentes cuando no inflexibles [...].[14]

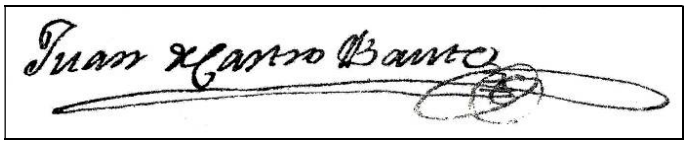
Agotados todos los recursos, a don Juan de Castro no le quedó más que una salida, muy a pesar suyo, por lo que el 8 de febrero de 1799 elevó instancia al obispo solicitando "*se digne admitirle la renuncia desde luego por resultar imposible subsistir con su curato*". La dimisión fue presentada al beneficiado de Güímar, quien el 30 de ese mismo mes rindió informe favorable. No obstante, al no resolverse en un tiempo prudencial, volvió a reiterarla en otras dos ocasiones, la última el 22 de febrero de 1800. En este tercer memorial volvía a reiterar el defecto de congrua y que con el "*insoportable trabajo que es indispensable en mi ministerio no puedo subsistir en este curato, mayormente hallándome solo*", sin tener otro eclesiástico para ayudarle y suplirle; por lo tanto, como el obispo nada había resuelto ni en

[14] *Ibidem*.

favor de su congrua ni en admitir que se le trasladase a otra parroquia con más recursos, le reiteraba que "*me admita mi retiro en caso de no tener a bien otra cosa*".[15]

Por fin, a mediados de junio de 1800 la renuncia le fue aceptada, cuando ya había logrado ver concluido el nuevo templo de una sola nave corrida, pero antes de su inauguración; a pesar de que en la petición de permiso que los vecinos elevaron a don Manuel Verdugo, obispo a la sazón de las islas, para que su párroco bendijese el nuevo templo y trasladase a él la Parroquia, se hablaba de "*la eficacia con que se ha portado el Religioso Párroco interino, con que fuimos socorridos en medio de las mayores indigencias*". Fue sustituido temporalmente por el dominico güimarero Fray Roberto González, oriundo de La Zarza, que quedó encargado de dicha Parroquia.

El 1 de noviembre de 1800 se procedió a la bendición del nuevo templo y traslado al mismo del Santísimo Sacramento, por don Florentín Núñez y Torres, beneficiado de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol del lugar de Güímar, como matriz del territorio en el que se hallaba el curato de Fasnia; y en obedecimiento del auto del citado obispo, dado en Teror a 19 de octubre de ese mismo año, en que se le daba comisión y facultad para realizar dicho acto, si existe "*toda certeza que está con la mayor decencia, y que se halla con todo lo preciso para el culto*". Acompañaban a dicho beneficiado en el solemne acto el nuevo párroco de Fasnia, don Juan Evangelista Martínez (natural de La Laguna), el R.P. Fray Roberto González, anterior cura servidor, el alcalde don José Tejera, con la mayor parte del vecindario, y nuestro personaje, el presbítero don Juan de Castro y Baute, que no podía dejar de estar presente el día de la inauguración de la nueva iglesia, por la que tanto había trabajado.[16]



Firma facsímil de don Juan de Castro y Baute, en 1816.

RETIRO EN EL ESCOBONAL COMO CAPELLÁN DE LA ERMITA DE SAN JOSÉ, CURA SERVIDOR DE ARICO, TENIENTE DE CURA Y NOTARIO PÚBLICO ECLESIÁSTICO DE FASNIA[17]

De los siguientes años de su vida poco se sabe. Sólo que don Juan regresó a su pueblo natal, pues el 13 de diciembre de 1800 figuraba como presbítero y vecino del pago de El Escobonal, al actuar como testigo en la otorgación de una licencia paterna matrimonial.

Es bastante posible que problemas familiares lo alejasen de la vida parroquial para dedicarse un poco más a la solución de sus propios asuntos. En esta línea, se desprende de su testamento que sostuvo un pleito con don José Delgado Trinidad (capitán de Milicias, alcalde de Güímar y uno de los mayores propietarios de la comarca y municipio), sobre algunas suertes de dehesas en Agache. Por razón del mismo, su hermano Domingo hizo varios viajes a Gran Canaria, uno siendo soltero, mandado por su padre para hacer el interrogatorio ante la Audiencia, y otro siendo casado, en el que ocupó doce días; todos los demás viajes los verificó don Juan, quien suplió todos los costes. Como resultado del pleito, el Sr. Trinidad salió condenado en costas y se vio obligado a satisfacer en terrenos lo que por ellas se calculaba, al cabo de algunos años. Dichos terrenos estaban situados en El Escobonal, concretamente en el Arrastradero y Cataño, y se partieron en dos partes iguales entre nuestro cura y su hermano.

[15] *Ibidem*.

[16] Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Expediente de creación de la parroquia [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[17] *Ibidem*.

No obstante, creemos que en este tiempo don Juan de Castro siguió viviendo gran parte del tiempo en el vecino pueblo de Fasnia, donde colaboraba con la parroquia. Lo que sí es seguro es que continuó sirviendo su Capellanía en la ermita de San José de El Escobonal, cuyos vecinos contribuían con notorios sacrificios para sostenerle como capellán.

A comienzos de 1803, una vez resueltos sus problemas familiares, volvió a aparecer en la vida religiosa de Fasnia, acompañando y auxiliando al párroco en la atención de su amplia jurisdicción. Encontrándose en esta situación fue reclamado por los vecinos de Arico, que sufrían las carencias espirituales motivadas por la avanzada edad de su párroco titular, y durante un corto período asumió el servicio parroquial, pero debido a las desavenencias que tuvo con dicho párroco regresó a su pueblo. Por ello, los principales vecinos de Arico elevaron una instancia al obispo, solicitándole que nombrase como teniente de cura al presbítero Castro Baute, con su correspondiente asignación económica:

> *D^{n} Juan Ant^{o} de Morales Alc^{e} R^{l} del Lug^{r} de Arico Isla de Ten^{e} el Cap^{n} de Exercitos d^{n} Juan Ant^{o} de Torres su Sindico Personero, el Cap^{n} d^{n} Antonio Rodrig^{s} su primero diputado de abastos con el devido acatam^{to} dicen que sin embargo de alg^{s} oficios q^{e} p^{r} los mismos indicados se le han pasado al V^{e} Cura de dho Lug^{r} d^{n} Jose Ernand^{s} de Ara a fin de que provea de un ten^{te} idoneo que administre los S^{tos} Sacramentos y desempeñe con la decencia devida las demas funciones Parroquiales, a causa de no poderlo hazer p^{r} si propio p^{r} su ancianidad y acidentes havituales con todo se resolvio a mandar a buscar al Presvitero d^{n} Juan de Castro q^{e} actualmente las exerse, con quien no se ajusta y se exponen aquellos feligreses a vivir y morir sin los aucilios del pasto espiritual, regresandose este Presvit^{ro} a su casa, a q^{n} desde luego pedimos a conseq^{a} de el mismo Parroco haverlo electo, y hallarse los fieles gustosos p^{r} su pronta acistencia y sana doctrina con que nos instruie p^{r} todo lo que*
>
> *Supkicam^{s} a V.I. se sirva nombrar de ten^{e} de dh^{o} Cura al expresado Presvit^{o} asignandole la propina Correspond^{te} q^{e} asi lo esperamos de la integridad de V.I. cuia Vida g^{e}. Nro. S^{r} en su m^{or} Grandesa. Adviertese q^{e} no firmó el personero p^{r} hallarse en cama enfermo gravemente*.[18]

Atendiendo a la solicitud el 10 de mayo de 1803 se le envió una comunicación al "*V^{e} Bdo. de Guimar D. Florentin Nuñez y Torres*", fechada en Las Palmas de Gran Canaria y firmada por el obispo don Manuel Verdugo y por su secretario el Lcdo. don Santiago Verdugo, por la que solicitaba que informase sobre la imposibilidad del párroco de Arico, la renta fija del Curato y "*Si el Presbitero D. Juan de Castro está adornado de las circunstancias q^{e} se requieren para tal encargo*". Cumpliendo lo ordenado, tras las pertinentes indagaciones, el beneficiado Núñez emitió su largo informe desde Güímar el 15 de septiembre de ese mismo año, en el que ponía de manifiesto la imposibilidad del párroco para cumplir con su labor, dada su avanzada edad de 80 años y sus achaques habituales, así como las dificultades que tenían los vecinos de la amplia jurisdicción para recibir el pasto espiritual. En cuanto al sacerdote escobonalero, emitió una opinión claramente favorable:

> *Juzgo adornado de todas las circunstancias, q^{e}. se requieren para servir de Ten^{te} en aquella Ig^{a} al presb^{o}. D^{n}. Juan de Castro, q^{n}. se halla actualm^{te}. acompañando y ayudando a atender a su ministerio al V^{e}. Parroco de S^{n}. Joaquin de Fasnia, el q^{e}. aunq^{e}. esta bueno, y en aptitud p^{a}. cumplir con tod^{s}. las obligacion^{s}. de su cargo, no deja tambien de necesitar coadjutor, atendid^{s}. las circunstancias de situacion, y lo disperso de los Feligreses, y ademas el presitado Castro esta sirviendo una Capellania en la hermita de S^{n}. Jose en esta Jurisdic^{n}. cuyo Pago habitan mas de cien vez^{s}. a q^{nes}. predica con frecuencia, y con fruto como he tocado con la experiencia, sacrificando con gusto estos pobres sus haberes p^{a}. sostener dho. Capell^{n}. Que es lo q^{e} juzgo debo informar a V.S.I. segun me manda*.

[18] Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Documentación por pueblos. Arico (caja 54).

A pesar del favorable informe no consta que se despachase el correspondiente título de teniente de cura. Además, parece que don Juan de Castro no estuviese dispuesto a abandonar El Escobonal ni a alejarse mucho de Fasnia.

El 30 de ese mismo mes de mayo de 1803 el párroco de Fasnia don Juan Evangelista Martínez Tejera elevó un escrito al obispo de estas islas, don Manuel Verdugo y Albiturria, en el que, al igual que le había ocurrido al Sr. Castro Baute en su etapa de párroco interino, presentaba la renuncia a su Curato, dadas las dificultades económicas por las que atravesaba, debido sobre todo al nulo cumplimiento de sus obligaciones económicas y religiosas por parte de los feligreses, así como a su precaria salud. Pasados dos meses sin obtener respuesta, el 18 de julio de ese mismo año remitió otra instancia al obispo Verdugo, solicitando que le nombrase como teniente de cura al sacerdote escobonalero don Juan de Castro y Baute, a petición de los propios vecinos que se habían obligado para ello con 60 pesos anuales y quienes tenían muy grato recuerdo de su labor como párroco interino; asimismo le exponía la conveniencia de nombrar al mismo presbítero como notario público eclesiástico de la localidad, por haberse establecido en Arico el que lo era, don Domingo Díaz:

> *Muy Venerado Sôr.: atendiendo estos Feligreses, á lo graboso q^e^. me es el dar yo cumplim^to^. p^r^. mi solo al Ministerio Parroq^l^. p^r^. lo disperso de la Jurisdicion y sus muchos Vec^os^., q^e^. ascienden a muy cerca de trecientos, y ot^s^. justas y racionales refleciones, han tratado de aliviarme y utilisarse contribuyendo con la suma de secenta p^s^. p^a^. ayuda de un ten^te^., el q^e^. desean sea el Presv^o^. D^n^. Juan de Castro y Baute, p^r^. haver tocado con la experiencia el buen trato y porte de este Ecc^o^. en el tpô. q^e^. exercio el Minist^o^. Parroq^l^. de esta Feligrecia; el q^e^. esta pronto a ayudarme siendo del agrado de V.S.Y., a quien todo el Pueblo me ha interesado con ancia, suplique se sirva condesender a la pret^on^. expuesta, la q^e^. tengo p^r^. muy justa, pues es el medio mas a proposito p^a^. socorrer como deseo á estos dispersos Feligreses, y tener alg^n^. alivio en mis tareas.*
>
> *Una de las pretenciones de estos Vec^os^. p^a^. con dho. Ecc^o^. es q^e^., ademas de ayudarme en las Funciones peculiares, ha de decir Misa en esta Parroq^a^., o bien al Alva, o bien la may^r^. seg^n^. las circunstancias que ocurran, pero como el expresado Presv^o^. se halla sirviendo una Capp^a^. en el Pago de S. José perteneciente al Lug^r^. de Guymar, cerca de media Legua distante de este, y casi dos de aquel, no lo puede efectuar sin que V.S.Y. (si es de su agrado) le conceda facultad, p^a^. selebrar en ambas p^tes^. el Stô. Sacrificio de la Misa todos los Domingos y Dias Festivos, con la circunstancia q^e^. pueda practicarlo en esta Parroq^a^. ya al Alva, ya a la ora q^e^. se selebra la Misa conventual, sprê. q^e^. yo Predique en las Funciones particulares, ó media alg^a^. otra causa q^e^. asi lo exija, pues entonces presisa q^e^. el cante la Misa prâl.; y teniendo V.S.Y. a bien condescender con esta pret^on^., ya sera en mi la gracia q^e^. me tiene concedida de celebrar dos veces el mismo Stô. Sacrificio en esta Parroq^a^. todos los dias q^e^. obliga el Precepto de asistir a ellas. Y me parese indispensable q^e^. atendiendo V.S.Y. a los acontecim^tos^. de podernos enfermar alg^o^. de los dos, ausentarnos, ó mediar otras causas q^e^. se ofrecen seg^n^. las circunstancias de los tpôs. existan en ambos la facultad apuntada, de celebrar los dos Sacrificios.*
>
> *Ademas de esto tengo q^e^. manifestar a V.S.Y. q^e^. se halla esta Jurisdicion sin Not^o^. q^e^. actúe en los casos presisos; y q^e^. me parese conven^te^. q^e^. V.S.Y. tenga a bien proveer este encargo en un sugeto de providad qual es el Presv^o^. referido, pues el q^e^. antes estaba q^e^. era Dom^o^. Diaz, Vec^o^. del Pueblo de Arico en el Pago de la Cisnera, se ha retirado a su Casa, y desde alli (siendo su titulo limitado solam^te^. p^a^. este Lug^r^.) he savido exerce este empleo en otros varios, en cuyo supuesto, y med^te^. ser un hombre trabieso y poco escrupuloso jusgo ser Caridad se le suspenda el titulo p^a^. q^e^. no exersa semejantes Funciones en perjuicio del publico.*
>
> *No quiero molestar mas la atencion de V.S.Y. y espero de su innata Piedad acceder á mis suplicas, pues es merced q^e^. en todo redunda en utilidad espiritual de estos Fieles, con quienes se a esmerado el celo conocido de V.S.Y. cuya Vida guê. Nrô. Sôr. p^r^. dilatados años en su mayor grandeza. Fasnia y Julio 18 de 1803.*

Por entonces, y desde el 5 de junio de ese mismo año 1803, don Juan de Castro y Baute ya figuraba con frecuencia como clérigo presbítero que bautizaba en Fasnia con licencia del párroco; el 23 de agosto inmediato fue testigo de una boda celebrada en ese mismo pueblo; y el 22 de septiembre inmediato quedó encargado de la parroquia por ausencia del titular.

Después de pasar varios meses sin respuesta del prelado a ninguno de sus escritos, el 18 de noviembre del mismo año el párroco de Fasnia envió nueva instancia al obispo Verdugo y Albiturria, reiterándole la renuncia al Curato, con los argumentos que ya le había manifestado. Y el día de los Santos Inocentes, 28 de diciembre de ese reiterado año, don Juan Evangelista remitió un cuarto escrito al obispo don Manuel Verdugo, reiterándole la necesidad del nombramiento de teniente y notario público eclesiástico en el presbítero escobonalero don Juan de Castro y Baute:

> *Muy Venerado Sôr.: con fha. de 18 de Julio de este mismo año escrivi a V.S.Y. suplicandole q^e^. atendiendo a no poder cumplir p^r^. mi solo con el Ministerio Parroq^l^. de mi cargo, asi p^r^. lo disperso de esta Feligresia, ocmo p^r^. hallarme distante tres Leguas, poco mas ó menos de los Eccleciasticos mas inmediatos p^a^. reconsiliarme, a fin de celebrar los sagrados Misterios, con la Pureza q^e^. permite la fragilidad humana, con otras cosas q^e^. entonces expuse, a las q^e^. me remito; se dignase despachar el titulo correspond^te^. al Presv^o^. D^n^. Juan de Castro y Baute, p^a^. Ten^te^. de esta Parroq^a^. con facultad de poder celebrar en ella el Stô. Sacrificio de la Misa todos los Dom^os^. y dias festivos, ademas de la celebracion, q^e^. hace en estos propios dias en la Herm^ta^. de S. José perteneciente a la Jurisdicion de Guymar, con isignuacion de exercer el oficio de Not^o^. por no haver alg^o^. en esta Jurisdicion, med^te^. las circunstancias relatadas en la mia citada. Y como la resolucion de todo se ha demorado hasta aora, ocurro de nuevo a V.S.Y. insistiendo sobre el mismo asunto pues asi lo exige la necesidad q^e^. padesco.*
>
> *Nrô. Sôr. guarde la Vida de V.S.Y. los años de mi deseo. Fasnia y Diz^e^. 28 de 1803.*

Por fin, el 10 de enero de 1804 el obispo Verdugo se dignó contestar a las cuatro cartas enviadas por el venerable cura de Fasnia, no admitiendo su renuncia al Curato, pero accediendo a dichos nombramientos en la persona del presbítero Castro Baute:

> *Muy Sôr. mio: Han llegado á mis manos las Cartas de Vd. de 30 de Mayo, 18 de Julio, 18 de Nov^e^. y 28 de Dic^e^., todas del año prox^o^. pasado. Quedo hecho cargo de las razones q^e^. en la prim^ra^. me manifiesta Vd. p^a^. renunciar al curato q^e^. obtiene; pero me parece, q^e^. aunq^e^. sea á costa de alg^n^. trabajo y de emplear toda su prud^cia^. puede llegar á desvanecerlas, sufriendo entretanto con pasiencia, h^ta^. q^e^. los Vec^s^. se reduzcan á razon, y cumplan con sus ofertas. Por esto no tube á bien admitir á Vd. la dha. renuncia; pero si he juzgado q^e^. debe Vd. ser aliviado en la penosa tarea del minist^o^. Parroq^l^. y q^e^. debo yo contribuir á este benef^o^. accediendo á la solicitud de Vd. contenida en sus citadas Cartas de Julio y Dic^e^. ult^s^. mayormente q^do^. el Pueblo está pronto á contribuir con la cantid^d^. de 60 p^s^. anuales p^a^. ayuda de un ten^te^., siendo este D. Juan de Castro y Baute, concediendole ademas la facultad de decir dos misas en los dias festivos, ya la del Alva, ya la mayor, seg^n^. las circunst^s^. cesando en Vd. este privilegio, en razon de estar sirviendo dho Ecô. la Capell^a^. en el Pago de S. José pertenec^te^. a la jurisdicion de Guimar; y ademas el tit^o^. de Not^o^. por haberse retirado á su Casa de Arico en la Cisnera el q^e^. lo es p^a^. ese part^do^. lo q^e^. causa perjuicio y atraso en los asuntos, siendo limitado su tit^o^. á ese lugar de Fasnia.*
>
> *En vista de todo, y de los buenos inf^s^. q^e^. tengo del Presb^o^. Castro he tenido á bien despacharle el tit^o^. de ten^te^. de Cura q^e^. incluyo á Vd. con las especificaciones q^e^. verá, y tamb^n^. el de Not^o^. q^e^. igualm^te^. va adj^to^., y queda del cuidado de Vd. recoger este ult^o^. del q^e^. lo era anteriorm^te^. y remitirmelo; y exortar a los Vec^s^. privadam^te^. á q^e^. cumplan con su oferta q^e^. han hecho p^a^. el ten^te^. manifestandoles q^e^. he accedido prilm^te^. á esta solicitud*

p^r^. su bien espiritual y p^r^. complacerles, p^s^. deseo el bien, tranquilidad y sosiego espiritual de todos mis Diocesanos. De todo me dará Vd. aviso.

Ntrô. Sôr. guê. a Vd. m^s^. a^s^. Can^a^. y En^o^. 10 de 1804.

De ese modo, el Sr. Castro Baute figuró desde entonces como teniente de cura y notario público del Obispado, títulos con los que actuó en Fasnia durante más de dos años ayudando al párroco en su labor, sobre todo en los sacramentos (bautismos y matrimonios). Así lo encontramos el 21 de enero de 1805, como "*clérigo presbitero y teniente de cura de Don Juan Evangelista Martínez Texera cura párroco de la iglesia parroquial del Sr. San Joaquín en el lugar de Fasnia*". No obstante, también mantenía la Capellanía de El Escobonal y se acercaba con frecuencia a Güímar, en cuya iglesia de San Pedro celebró el 28 de mayo de dicho año 1804 la boda de sus paisanos don Joaquín Pérez Márquez y doña Antonia Delgado Baute (prima de don Juan), con licencia de don Florentín Núñez.



Fasnia en el siglo XIX, con la iglesia parroquial de San Joaquín, construida siendo párroco don Juan de Castro y Baute.

CURA PÁRROCO PROPIO DE FASNIA[19]

Mientras tanto, don Juan Evangelista Martínez Tejera reiteró su dimisión al Curato de Fasnia el 18 de febrero de 1804 y, en vista de que pasaba mucho tiempo sin ser atendida la renuncia, volvió a elevar nueva solicitud el 18 de julio de 1805, que por fin se hizo efectiva el 31 de marzo de 1806.

Por esta circunstancia el reverendo Castro fue nombrado cura interino de Fasnia, situación en la que permaneció desde el 1 de abril de 1806 hasta finales de julio de dicho año, en que tomó posesión como cura párroco propio de la localidad. Dicho nombramiento fue recibido con aplauso de todo el vecindario que, apreciando sus bellas cualidades, consideró la

[19] Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Expediente de creación de la parroquia y primer libro de fábrica [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

medida como justo premio a su labor. Simultáneamente fue nombrado mayordomo de fábrica de la Parroquia de San Joaquín, cargo que ocupó mientras permaneció en dicho pueblo. Don Juan continuó viviendo en la casa que había adquirido en Fasnia desde su primera etapa al frente de la parroquia; allí poseía también dos "*sitiecitos*", en los que ocupaba su tiempo libre dedicado a la agricultura, oficio aprendido de su padre.

El hecho más saliente de la nueva etapa de don Juan de Castro como cura párroco de Fasnia, fue su preocupación por el mal estado del edificio que hacía pocos años se había construido para albergar la Parroquia. Ello le obligó a convocar, el día 17 de abril de 1814, al alcalde, regidores, procurador síndico y la mayor parte del vecindario que componía el pueblo; a quienes congregó en la plaza de la iglesia parroquial de San Joaquín, después de asistir al Santo Sacrificio de la misa. En este estado, propuso a todo el pueblo la necesidad de reedificar la dicha su Parroquia ante la próxima ruina que amenazaba, como era patente a todos, proponiéndoles distintos medios para remediar este mal y, de no acceder a ninguno, les indicó que daría parte al obispo de la Diócesis. Todos, unánimemente, confirmaron la certeza de cuanto se exponía, pues conocían el peligro en que se hallaba su iglesia "*de venirse al suelo sus paredes*", y acordaron que el medio más equitativo y menos gravoso para el vecindario, y particularmente para los pobres, era que se impusiese un "*medio diezmo sobre los ramos*" de todos los granos, papas, mostos, carne, lana, quesos y miel, que debía ser extensivo a todos los vecinos de la jurisdicción sin excepción alguna. El remate de los productos obtenidos se había de efectuar ante el venerable párroco, acompañado con el Ayuntamiento; allí el rematador debía celebrar la escritura y obligación de la cantidad de especie rematada; por su parte el depositario percibiría recibo del párroco de lo que le fuese entregado, pues sólo con éste podría acreditar su descargo. El Ayuntamiento y el párroco, puestos de acuerdo, señalaron a los rematadores un corto tiempo en que habían de exhibir la cantidad de sus remates íntegra y completamente, en proporción a la salida de los frutos. Testigo excepcional de esta asamblea fue el hermano del párroco, don Domingo de Castro y Baute, personaje destacado que como ya hemos señalado fue sochantre y notario público de esta jurisdicción. Del medio diezmo impuesto para la reconstrucción de la Parroquia entraron en poder de don Juan cuatro pesos, que aplicó a la "*fábrica económica*" de la misma, por no haber depositario a quien entregarlos, y que conservó en su poder cierto tiempo, no teniendo responsabilidad alguna sobre dichos intereses, pues a nada se obligó ni constituyó, como manifestaría posteriormente.

Ese mismo año 1814 don Juan solicitó un certificado al prior de uno de los conventos de La Laguna, relativo a la vida y costumbres de don José Antonio de la Cruz, clérigo de primeras órdenes natural y vecino de Fasnia, durante el tiempo que vivió en el convento con motivo de cursar sus estudios, a los que había sido inducido por nuestro biografiado. Dos años más tarde, en enero de 1816, dicho joven ya era presbítero y le ayudaba en la parroquia en la celebración de casamientos[20].

En esta nueva etapa al frente de la parroquia de Fasnia, don Juan intervino como testigo en algunos de los testamentos otorgados en la localidad, y contó con la colaboración de otros sacerdotes que actuaban con su licencia, sobre todo en el sacramento del bautismo: Fray Roberto González (natural de Güímar, oriundo de La Zarza por su madre y religioso del convento de Santo Domingo de dicho lugar) el 9 de abril de 1806; don Juan Evangelista Martínez Tejera, en 20 de abril y 20 de julio de 1806 y 7 de febrero de 1808; don Juan Núñez del Castillo (natural de Barranco Hondo de Candelaria), del 11 de abril al 2 de octubre de 1809; don José de Elías Hernández (natural de Güímar), en 21 de diciembre de 1809, 20 de febrero y 30 de marzo de 1815; el citado don José Antonio de la Cruz (natural y vecino de

[20] *Don José Antonio de la Cruz* (1792-1842), nacido en Fasnia, fue párroco propio de Guía de Isora, teniente de cura de Fasnia y cura servidor de Arico, donde murió. [blog.octaviordelgado.es, 30 de enero de 2013].

Fasnia), con frecuencia entre noviembre de 1815 y noviembre de 1817; don Felipe José Díaz y Gómez (natural de Arico), del 25 de marzo al 8 de junio de 1817; Fray Roberto González (por entonces prior del convento dominico de Güímar), el 21 de agosto de 1819; y don José Bernardo Carrillo (natural de Arico y vecino de Güímar), el 21 de agosto de 1819.

La labor de nuestro sacerdote fue recordada con cariño en Fasnia durante largo tiempo; todos lo consideraban su venerable cura, pues allí desempeñó su ministerio hasta el año de 1819, con el mayor celo, edificación y aprovechamiento de sus feligreses. Además era un hombre sencillo y un propietario rural más del pueblo, como ya hemos visto. Al frente de su parroquia durante casi 20 años, organizó la construcción y posterior reconstrucción de la iglesia, y colaboró en la consolidación del nuevo municipio fasniero.

Su ejemplaridad, ciencia y bondad de carácter le habían constituido en una de las personalidades más relevantes del Sur de Tenerife en su época, méritos que le fueron reconocidos al crearse el Obispado Nivariense, según Bula de erección otorgada por el Papa Pío VII el 1 de febrero de 1819, señalando por sede episcopal la parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

RACIONERO MEDIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL[21]

Según la mencionada Bula, las rentas de la Mesa Capitular se dividirían en 33 prebendas o raciones, las cuales habrían de repartirse del siguiente modo: una ración con 1/4 de otra ración a cada Dignidad; otra ración a cada uno de los Canonicatos; 3/4 partes de otra ración a cada Racionero entero; y la mitad de otra ración a cada uno de los Medio-Racioneros. Ante esta tentadora oferta de puestos importantes y bien remunerados, muchos eclesiásticos canarios aspiraron a colocarse en ellos y comenzaron a dirigir rápidamente sus súplicas y méritos a Su Majestad el Rey don Fernando VII, quien probablemente las pasó a manos de su confesor, el ilustre lagunero don Cristóbal Bencomo, ya porque en todas épocas ha sido peculiar de los directores del monarca inclinar el ánimo del Rey para las colocaciones eclesiásticas en los sujetos de quienes tienen mejor conocimiento e informes, ya con más razón cuando el mencionado confesor, como hijo de Tenerife, tenía y podía tener exacto conocimiento del clero canario.

Para ocupar una de las prebendas vacantes se comenzó a pensar con insistencia en don Juan de Castro y Baute, a quien otros clérigos y personalidades militares y civiles (sobre todo su antiguo maestro y también candidato don Florentín Núñez) lograron convencer para que enviase al Rey un memorial biográfico con sus méritos y servicios, a pesar de que no tenía muchos deseos de separarse de la comarca de la isla que amaba y en la que había nacido y trabajado durante 23 años de su vida. Don Juan reunía los requisitos exigidos por Real Decreto de 24 de septiembre de 1784, para optar a una ración o media ración de las iglesias catedrales, como ser párroco del Obispado con seis años de ejercicio en su ministerio; se tenía en especial consideración a los eclesiásticos de la Diócesis "*que se hubiesen ocupado con reputación en los ministerios de predicar y confesar, socorro de pobres, enseñanza y aplicación al trabajo de los ociosos*". Y, una vez convencido, el Señor Castro envió al monarca la relación con sus méritos y servicios, en la que quedó bien clara su labor como maestro, profesor de Latinidad y cura de Fasnia, cuyo ministerio desempeñó durante muchos años con el beneplácito de sus feligreses.

Una vez estudiados los diferentes memoriales que llegaron a sus manos, don Cristóbal Bencomo propuso al Rey, en escrito de 17 de julio de 1819, que se dignara nombrar entre los individuos que debían componer el nuevo Cabildo de Tenerife a don Juan de Castro Baute, cura propio del lugar de Fasnia, como tercer medio-racionero. El Rey aceptó en todas sus partes la propuesta de su confesor y tuvo a bien "*nombrar los sujetos que estimé convenientes,*

[21] El expediente sobre la creación de la Diócesis Nivariense y el nombramiento del nuevo Cabildo Catedral de Tenerife se conserva en el Archivo de la Biblioteca Universitaria de La Laguna.

declarandolos exentos de los dos años de vacante, en atención á que no han podido vacar por ser de nueva fundacion y dexandoles en libertad de admitirlas ó renunciarlas; y dispensandoles los dos años de estudio en Universidad, si necesitasen de esta dispensa". Luego, por Real Decreto Auxiliatorio de 18 de agosto de 1819, confirmó la creación de la nueva Diócesis, dotando el culto de su Catedral y al personal de la misma, que estaría compuesto por 32 personas (seis dignidades, diez canónigos, ocho racioneros y ocho medio-racioneros), y comisionando al obispo auxiliar de Tenerife don Vicente Román Linares para formar el Cabildo Catedral. En virtud de este Real Decreto, don Juan fue elegido y presentado como tercer medio-racionero de la Santa Iglesia Catedral, correspondiéndole la mitad de una de las 33 porciones en que se dividieron las rentas de la Mesa Capitular.

Nuestro biografiado aceptó con orgullo el nombramiento y el 21 de diciembre de ese mismo año 1819, ante el obispo auxiliar de Tenerife don Vicente Román Linares, tomó posesión de su prebenda junto a los otros 19 miembros que constituyeron el primer Cabildo Catedral de Tenerife; entre éstos se encontraban otros dos güimareros: don Florentín Núñez y Torres, beneficiado de Güímar que fue designado canónigo, y don Isidro Quintero y Acosta, que recibió la prebenda de racionero. En el solemne acto, el notario público y de la Comisión Apostólica leyó la Real Orden de 31 de agosto en donde se designaban por S.M. los señores agraciados con las prebendas, terminado lo cual, puestos todos de rodillas ante el citado obispo auxiliar de Tenerife, don Vicente Román Linares, se procedió a la Protestación de la Fé y colación canónica; concluida ésta pasaron los miembros del Cabildo al coro, en donde el dicho notario fue dando a cada uno la posesión de su silla, guardando en ella el orden de antigüedad con arreglo al nombramiento o presentación de S.M. de 31 de agosto ya citado. Una vez terminado pacíficamente el acto de posesión, el citado obispo dirigió una breve felicitación a todo el Cuerpo en general y a cada uno de sus individuos en particular, recibiendo luego un abrazo de cada uno de los agraciados, entre los que se encontraba nuestro personaje. A continuación se celebró misa pontifical, presidida por el predicho obispo Román Linares, y se cantó solemnemente la tercia, revistiéndose de diáconos cantores los señores canónigos más antiguos, don Agustín Rodríguez de Salazar y Trujillo y don Florentín Núñez y Torres. En todo el acto estuvo presente el Ayuntamiento y las tres comunidades religiosas mendicantes de la ciudad, que también tomaron parte en la suntuosa procesión que se efectuó luego por las calles de La Laguna, con la Virgen de los Remedios, San Fernando y Santa Isabel.

Todos los pueblos, corporaciones y párrocos de la isla se apresuraron a felicitar al nuevo Cabildo Catedral; sin embargo, no faltaron algunos que, naturalmente resentidos por no haber sido colocados en el número de los agraciados en dignidades, canonjías, raciones o medias-raciones, trataron de rebajar para con el público el mérito de cada uno de los posesionados. Contra aquellos fue bastante sentencia y ejecutoria en favor de éstos la felicitación del muy ilustre Ayuntamiento de La Laguna: "*las circunstancias recomendables de todos los beneméritos individuos de este muy respetable Cabildo Eclesiástico es el complemento de todo nuestro honor, de toda nuestra fortuna, y de nuestras más lisonjeras esperanzas* [...] *Sus largas y penosas tareas en el Ministerio Parroquial, su conducta siempre arreglada, laboriosa y notoriamente ejemplar, su saber y la modestia de que están adornados, es, y ha sido también una de las principales y más sobresalientes virtudes atendiendo a las que el Rey* [...]*, se dignó dar a cada uno de sus constituyentes el justo premio que les era debido*".

A esta manifestación se unió la arenga con que una Diputación del convento de Padres Dominicos de La Laguna felicitó el día 18 de enero de 1820 al Ilustre Cabildo Eclesiástico en su instalación: "*V.S.I. se compone de sujetos que después de haber apacentado con celo y caridad las almas en diferentes Parroquias, han sido áncoras firmísimas de la paz en la antigua Catedral;* [...] *y ofrece a la nueva Diócesis un complejo de méritos y virtudes que no*

solamente le dan seguridad de obtener los buenos efectos que debe prometerse viendo el exacto cumplimiento de todos sus oficios, si no que la sirve de modelo y de ejemplos para que arreglen todos su conducta". Quedaba así reflejada la opinión que del Sr. Castro, como de todos los que componían el nuevo Cabildo Catedral, existía por aquel entonces en la ciudad de los Adelantados y en la isla entera.

La gracia concedida a don Juan se admitió con gran satisfacción de sus paisanos de El Escobonal y feligreses de Fasnia, que se honraban con el nombramiento, en el que eran premiados los méritos del sacerdote; pero esta satisfacción estaba acompañada del sentimiento de perder a la vez un buen sacerdote y un insustituible vecino. No obstante, nuestro presbítero continuó colaborando con su sustituto en la parroquia, asesorándole por carta en cuantos problemas se le planteaban.

Según la Bula de erección del Obispado de Tenerife, dada por Pío VII, los Medio-Racioneros no tenían voto en el Cabildo, pero sí disfrutaban de "*silla o asiento inferior, plena y libre facultad de hacer para el bueno y próspero gobierno y dirección de los bienes y derechos así espirituales como temporales, y en orden a la soportación de cargos que respectivamente les incumben, a la celebración de los Oficios divinos y demás funciones eclesiásticas, a la división o repartimiento de distribuciones cotidianas e imposición de las penas en que incurren los negligentes o morosos, cualesquiera Estatutos o Establecimientos y Decretos*". Como se observa, la labor de nuestro ilustre paisano era equivalente a la de un beneficiado actual, y se le conocía en esa época, indistintamente, como "*Racionero-Medio*" o como "*Prebendado*".

Conocemos los méritos reconocidos a nuestro biografiado para su nombramiento por una "*Relación de los títulos, méritos y servicios de D. Juan de Castro Baute, Medio Racionero de la Santa Iglesia Catedral de S. Cristóbal de la Laguna*", que se conserva en la Biblioteca Universitaria de dicha ciudad:

> *Es natural del Pueblo de Güímar: estudió Latinidad, Filosofía y Teología con D^{n} Florentín Núñez. Ordenado de Presbítero el año de 1793, obtuvo licencias de celebrar, predicar, confesar hombres y mugeres, absolver de reservados, habilitar insextuosos, y aplicar la indulgencia plenaria a los moribundos. El año de 94, por renuncia que hizo dho. Núñez de la Escuela publica, entró a servirla, y lo mismo el estudio de Latinidad, sirviendo todo gratuitamente hasta el año de 96 que se le expidió el titulo de Cura de Fasnia, cuyo Ministerio desempeño hasta el año de 1819 con el mayor zelo, edificacion y aprovechamiento de sus feligreses. En 1819 fue presentado por S.M. para una Media-racion en la Catedral de Tenerife, de que tomó poseción con los demas agraciados.*

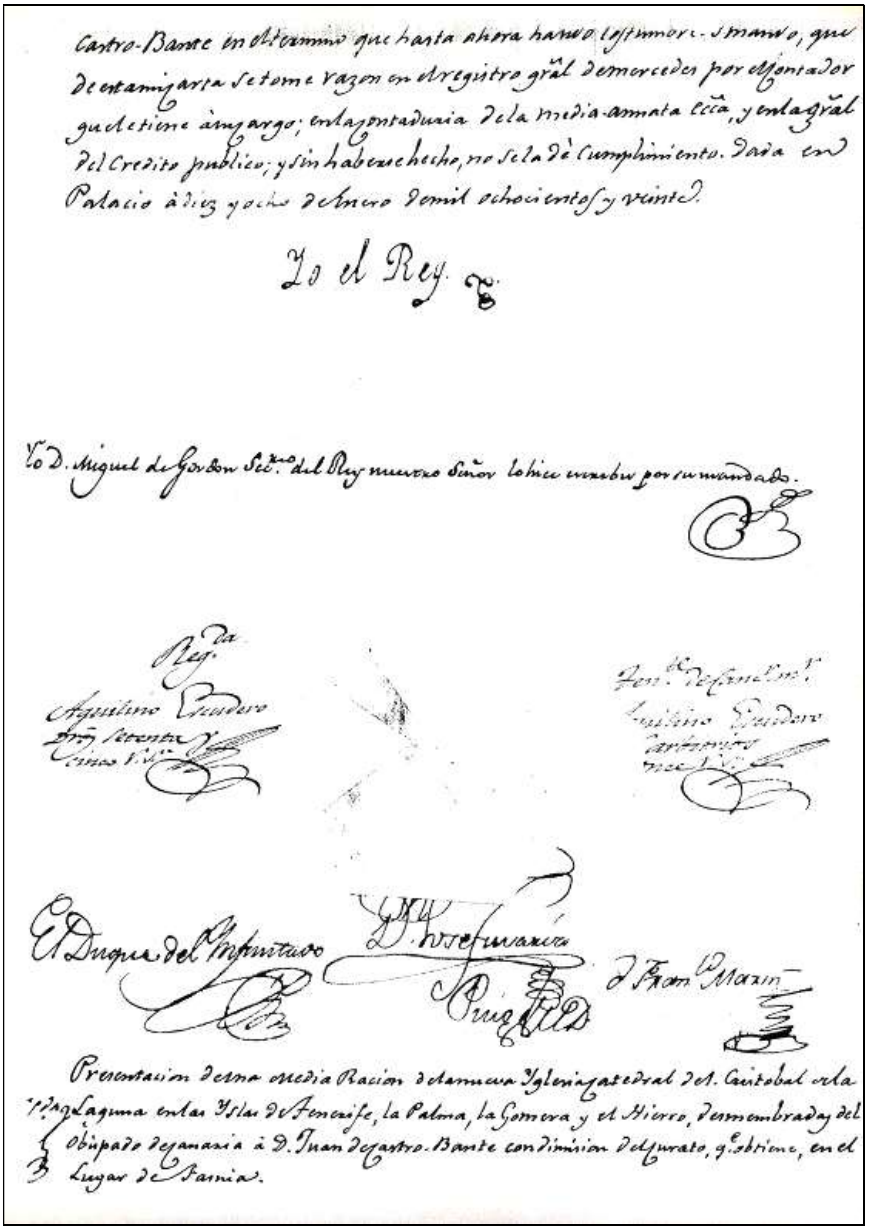
El 5 de enero de 1820 se expidió el título y nombramiento de cura propietario de la Parroquia de Fasnia, que se hallaba vacante "*por promoción del Sr. D. Juan de Castro Baute a una de las medias Raciones de la Sta. Iglesia Catedral de esta isla*", a favor del presbítero ariquero don Felipe José Díaz Gómez, "*por el tiempo de la voluntad de S.S. y con la facultades necesarias y demás de estilo*".

El 11 de ese mismo mes de enero el provisor y vicario capitular de la nueva Diócesis concedió licencia y facultad a don Juan de Castro Baute, como racionero medio de la Santa Iglesia Catedral de esta isla, "*para celebrar el Sto Sacrificio de la misa, predicar el Sto Evangelio y confesar personas de ambos sexos en este obispado con facultad de absolver de los casos recerbados por drô y constituc^{es} sinodales a S. Sria, habilitar a los incestuosos para el uso del matrimonio y de aplicar la indulgencia plenaria a los moribundos todo por el tiempo de su voluntad*". En estas múltiples tareas ocupó don Juan el largo periodo que permaneció en tan importante cargo; a ellas tenía que añadir las asignadas por el propio Cabildo Catedral, así como asistir a las juntas que éste celebraba.

Por Real Despacho de 18 de ese reiterado mes de enero de 1820, dado en palacio por el Rey don Fernando VII y dirigido al obispo auxiliar de Tenerife y comisionado apostólico y

regio, se confirmó el nombramiento de don Juan de Castro para una Media Ración, acompañado de la dimisión del Curato que tenía en el lugar de Fasnia:

> [...] *Y siendo uno de los agraciados D. Juan de Castro Baute, Cura del Lugar de Fasnia, á quien fui servido nombrar para una Media Racion de la referida nueva Iglesia Catedral, lo presento á ella con dimision del Curato, que obtiene en el Lugar de Fasnia. Yo os ruego y encargo, que presentandose el expresado D. Juan de Castro Baute ante Vos dentro de ciento y veinte dias contados desde el de la data en adelante le hayais por presentado y hagais colacion y canonica institucion de ella, y que se le dé la posesion, acudiendole con los frutos, rentas, proventos y emolumentos á la misma Media Ración anexos y pertenecientes, obligandole al cumplimiento de las cargas q^e se las impusieren en la Ereccion de la nueva Ig^a Catedral y sus Estatutos y con calidad de que se aplique por una vez á la fábrica de ella la Media-annata y la anualidad, q^e deberá pagar el nominado D. Juan de Castro Baute en el término que hasta ahora ha sido costumbre. Y mando, que de esta mi carta se tome razón en el registro grâl de mercedes por el Contador que le tiene á su cargo; en la Contaduría de la media-annata eccâ, y en la grâl de Crédito público; y sin haberse hecho, no se la dé cumplimiento*.


Título de Racionero Medio de la Santa Iglesia Catedral de Tenerife.

El 28 del mismo mes se tomó razón de dicho título en el Registro o Contaduría general de Mercedes; tres días después en la Contaduría general de la Media Anata Eclesiástica; y el 1 de febrero inmediato en la Contaduría General de Recaudación del Crédito Público, presentándose finalmente en la Colecturía de Anualidades y Vacantes Eclesiásticas de la Diócesis Nivariense, para los efectos prevenidos. Los gastos de expedición del título fueron de 300 reales, mientras que los derechos por su toma de razón fueron otros 12 reales de vellón.

Por razón de su nuevo cargo, como ya hemos apuntado, el prebendado Castro Baute pasó a residir al Beneficio de su Media Ración, o sea a La Laguna, donde permaneció durante muchos años. Según los padrones vecinales de 1829 y 1830 vivía en la Calle Juan de Vera nº 49, con 64 años de edad, en compañía de doña Josefa García, su prima de 56 años (establecida allí en 1828), y de su criada doña Florentina Tejera de 21.

Durante los primeros años en la Catedral, siendo vicario el deán don Pedro Bencomo, colaboró en la gestión de las obras de terminación del frontis neoclásico de la iglesia catedral y las salas capitulares anejas al edificio.

A propuesta del Rey de España, don Fernando VII, fue nombrado por León XII el primer obispo que ocupó la Sede Nivariense, don Luis Folgueras y Sión, hasta entonces deán de Orense, en lo que tuvo mucho que ver el güimarero don Isidro Quintero y Acosta. En la mañana del día 3 de junio de 1825 llegó a Santa Cruz de Tenerife el nuevo prelado, permaneciendo en el lazareto de la ciudad, en virtud de la cuarentena que se le impuso al buque en que hizo viaje a estas islas, hasta el 12 de julio por la tarde, en que subió a La Laguna. En el lazareto fue cumplimentado por don Juan de Castro, junto con el resto del Cabildo Catedral. El obispo Folgueras inició el 1 de julio de 1827 la Visita Pastoral de su Diócesis, recorriendo toda su demarcación, siendo acompañado por nuestro presbítero en muchos de sus viajes.

Este obispo instauró un Seminario en La Laguna el 2 de octubre de 1832, que sólo duró hasta julio de 1834, sirviendo de local para el mismo la casa Colegio de la Compañía de Jesús, ya suprimida; actuó como rector del centro don José Fernández Herrezuelos, arcediano de la Gomera de esta Catedral. Es muy probable que en la creación del primer Seminario diocesano tomase parte activa el prebendado Castro, impartiendo algunas enseñanzas, dada su experiencia docente; pero dicho centro sucumbió a causa de las muchas y serias dificultades, sobre todo de orden económico, que el prelado no pudo superar.

Pero don Juan de Castro no había olvidado a su querida Parroquia de San Joaquín, y aprovechaba cualquier oportunidad para acercarse a Fasnia o interesarse por los problemas de esta localidad. Así, en los días 8 y 28 de octubre de 1820 se encontraba en dicho pueblo, donde celebró sendos bautismos con licencia del párroco don José Nicolás de Torres; figuraba como "*Medio Racionero de la Santa Iglesia Catedral*". Y el 5 de julio de 1827 escribió como prebendado al citado párroco, por haber recibido varias quejas de que habían fallecido algunos feligreses de Fasnia "*sin el auxilio espiritual de los Sacramentos*", por haberse negado aquel a su administración. Y en La Laguna no desaprovechó tampoco ninguna oportunidad para ayudar a los paisanos de El Escobonal y Fasnia, pues éstos al llegar a la ciudad sabían que podían contar con un valedor, consejero y amigo. A él se dirigían también cuando veían cercana la hora de su muerte lejos de su tierra natal; sirva como ejemplo el testamento de doña Josefa García y Tejera, natural de Fasnia en el pago de La Sombrera, que fue redactado el 18 de abril de 1834 en dicha ciudad, en el que designaba al racionero medio don Juan de Castro para que oficiase su funeral en la Catedral y fuese su albacea y administrador de bienes hasta que pasasen a la sobrina de aquella, cuando alcanzase la mayoría de edad. Se demostraba así que ni el sacerdote había olvidado a sus antiguos feligreses, ni éstos a él.

Según lo dispuesto por el Cabildo Catedral de La Laguna, en acuerdo del 29 de diciembre de 1832, el beneficiado de San Pedro de Güímar debía cobrar por la Capellanía fundada por don Ignacio de Castro, de la que era capellán el medio racionero don Juan de Castro, un total de 889 maravedís, por razón del Real Subsidio Eclesiástico del año 1832. El 19 de octubre de 1833 don Agustín Díaz Núñez fijó el edicto, que servía de citación y emplazamiento, con la relación de las cantidades asignadas por dicho concepto a los poseedores de las distintas Capellanías adscritas a su parroquia, señalándoles el plazo de treinta días para que satisficieran dichas rentas.

El cargo de nuestro personaje en La Laguna le impedía ausentarse de la ciudad por un tiempo muy largo, ya que entre otras obligaciones tenía que colaborar en los sacramentos a celebrar en las iglesias de La Laguna, como bautismos, matrimonios y entierros. Durante los muchos años que permaneció en la antigua capital de la isla pudo experimentar el daño que el clima hacía en su salud, sufriendo largas y repetidas enfermedades de las que quedó sumamente debilitado, hasta el punto de que el facultativo que allí le asistía le manifestó la necesidad de salir de aquella ciudad y restituirse a su "*país*" nativo.



A la izquierda, la Catedral de La Laguna, de la que don Juan fue racionero medio [Foto FEDAC].
A la derecha, la casa de la calle Juan de Vera, en la que vivió durante su estancia en La Laguna.

RENUNCIA A LA MEDIA RACIÓN Y RETIRO DEFINITIVO EN EL ESCOBONAL

A tenor de lo expuesto, es fácil comprender que don Juan de Castro comenzase a pasar períodos cada vez más largos en su casa de El Escobonal, sobre todo a partir de 1834. En este pueblo el Sr. Castro Baute continuó recibiendo la contribución en granos por la Dotación del Culto y Clero, que le estaba asignada como racionero medio de la Santa Iglesia Catedral por distintas parroquias de la isla. Así el 16 de enero de 1838, siendo vecino de El Escobonal, recibió del cillero o cogedor de la Cilla de Arico y Fasnia una fanega de cebada que le pertenecía en aquel hacimiento y tocante al año 1837. Con la misma fecha recibió del cillero de Granadilla 3 fanegas 9 almudes y 7 y medio cuartos de trigo, y del cillero de San Miguel una fanega diez almudes y cuatro y medio cuartos de trigo, ambas cantidades correspondientes al mismo año 1837. El 9 de febrero de dicho año 1838 recibió por el mismo

motivo del cillero de Arona una fanegada de cebada y del cillero de Santiago 7 y medio almudes de centeno; continuaba viviendo en El Escobonal. Y el 18 de noviembre de 1840, recibió del cillero de Isora tres fanegas y once celemines de trigo y dos celemines y medio de centeno, que también le correspondían en 1837 por su media ración; por entonces figuraba como vecino de Fasnia[22].

En el mencionado año 1838, el presbítero don Juan de Castro Baute decidió quedarse definitivamente en su pueblo natal, antes de que su renuncia fuera efectiva, apareciendo empadronado en el pueblo desde entonces y hasta su muerte en el "*Pago de S. José Escobonal de Abajo*", siempre en compañía de los tres criados que le acompañaban en su retiro: las hermanas doña Manuela y doña Micaela López Álvarez, que le atendían desde 1834, la primera con un salario de un duro mensual y la segunda con el de seis reales mensuales, y el marido de la primera, don Carlos Díaz Delgado, que le servía desde 1838, con un salario de un duro mensual. Así, en el padrón parroquial de 1838 el prebendado Castro Baute vivía en la casa nº 29 de dicho pago; en 1839 en el nº 720 del municipio, mientras que sus criados vivían en el nº 721, aunque en la misma casa; en 1840 don Juan residía en el nº 722 del término municipal, doña Micaela López en el 723, con 16 años, y don Carlos Díaz con su familia en el 724; en 1842 nuestro biografiado figuraba con 80 años, acompañado de don Carlos Díaz, de 42 años, doña Manuela López, de 41, y los dos hijos de ambos, Alejandra de 6 y Francisco de 4, y doña Micaela López, soltera y de 18 años; y en 1843 el presbítero Castro Baute figuraba empadronado con 77 años[23].

Ante su ausencia, el obispo Folgueras, en auto de 1839, le notificó a nuestro prebendado que pasase inmediatamente a residir en el Beneficio de su media Ración (La Laguna), apercibiéndole que de no verificarlo se procedería contra él según disponían los sagrados cánones. Don Juan respondió al obispo mediante escrito fechado en El Escobonal a 4 de marzo de 1839, en el que exponía:

> *Que su retiro de la Ciudad de La Laguna lo ha ocasionado el haberles hecho conocer la experiencias del tiempo que en ella permanecio ser aquel clima dañoso á su quebrantada salud, que por haber permanecido en él quedó sumamente debilitado, en términos que por el facultativo que allí le asistio en sus largas y repetidas enfermedades, se le manifestó la necesidad de salir de aquel punto y restituirse á su Pais nativo, como V.S.I. si gusta, puede satisfacerse por el adjunto certificado en cuya virtud*
>
> *A V.S.I. Suplica, que sirviendose tener en consideración lo que deja espuesto, y hallarse ya en la edad de setenta y cuatro años, bastante achacoso, se digne V.S.I. admitirle la justa causa que lo imposibilita vivir en la espresada ciudad, por cuyo motivo tiene pendiente ante V.S.I. para dirigirla á S.M. la renuncia de su media Ración; y disponer que en este caso, si V.S.I. lo tiene á bien, se suspendan los demas procedimientos, como lo espera de la justificación de V.S.I.*

Para demostrar lo expuesto, don Juan de Castro acompañó un certificado del médico que lo asistía. Atendiendo a lo solicitado, el 7 de ese mismo mes el obispo Folgueras aceptó la justificación y le concedió licencia para permanecer en el sitio en el que residía: "*mediante á las causas espuestas, lo que resulta de dicho certificado, y constarle á S.S.I. el mal estado de salud de este interesado, sin perjuicio de la justificación decretada para remitir á S. M. con la renuncia que este referido interesado tiene hecha, se le concede licencia para que permanesca en el punto que reside, interin que S. M. resuelve; suspendiéndose entretanto los apremios para su residencia y servicio de la media Ración que obtiene*". Esta decisión se le notificó en esa misma fecha al beneficiado de Güímar, para que le diera exacto y debido

[22] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. Fondo Histórico Diocesano. Documentación organizada por fechas. Legajo nº 116.

[23] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Padrones parroquiales, 1838-1843 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

cumplimiento. No obstante, su renuncia a la media ración no se hizo efectiva hasta el 19 de febrero de 1841.



Ruinas de la primitiva ermita de San José, de la que su abuelo y su padre habían sido mayordomos, y en la que don Juan ejerció como capellán.

En estos últimos años de su vida don Juan colaboró con los vecinos de El Escobonal, tanto con sus bienes materiales como espirituales, actuando como albacea y testigo de los testamentos otorgados en dicha localidad a partir de 1839, en los que figuraba como prebendado. Asimismo, como capellán aplicaba las misas que tenía adscritas en la ermita de San José del citado pago, sobre todo los días festivos. Habitaba en la casa donde había nacido, en el Lomo de Bayón de El Escobonal, que a la muerte de sus padres se había partido entre él y sus dos hermanos. La llamaba "*la casa grande*" y era "*de alto y bajo*"; en la parte que le tocó añadió unos cuartos por arriba, también de alto y bajo, y posteriormente compró la parte de su hermano. Por fin se ha desvelado el misterio de una gran casa de teja, de dos plantas, con tres escaleras de acceso a la parte superior y balcón de madera, que la tradición ha mantenido hasta la actualidad como la "*Casa del Cura*", con su huerta anexa conocida como la "*Pared del Cura*". Inmediata a ésta se encontraba otra casa de teja terrera y un lagar, que también se conservaban hasta hace pocos años, con su huerta y sitio con tuneras y otros árboles. De todo ello heredó la tercera parte, y compró el resto a sus hermanos.

Don Juan de Castro poseía además otros amplios bienes en El Escobonal heredados de sus padres, a los que añadió otros tantos adquiridos durante su vida. Estas suertes y pedazos de terreno estaban situados en: los Llanitos de García, el Llano del Camino Real, las Madrigueras, Redondo, la Hoya de la Grilla hasta el camino de la Chapa, el Pino Ramudo, El Dornajito, Magdalena hasta el Arrastradero de Cano, el Lomito de Amorín, la Hoya de María Felipa, el Rabo de Asno, Juan Martín, la Tirada, las Nieves, el Cercado de Vayón, el Llano de los Herreros, las Merlas, el sitio de Juan Tujillo, el Aserado, la suerte de los Cabreras, la suerte Chamorín, la Quebrada o Angostura; más pedacitos comprados a don Francisco

Cabrera, don Pablo Flores, don Domingo Delgado, don Domingo Noguero; y los dos pedazos tomados a los herederos de don José Trinidad, por el pleito de las dehesas, situados en el Arrastradero o Aguerche y en Cataño.



Lápida conmemorativa colocada en la casa en la que nacieron los hermanos don Juan y don Domingo de Castro y Baute, y en la que también falleció el primero.

TESTAMENTO Y MUERTE DEL PREBENDADO CASTRO Y BAUTE

Don Juan de Castro y Baute otorgó testamento en su domicilio del pago de El Escobonal el día 15 de julio de 1840, figurando todavía como racionero medio de la Santa Iglesia Catedral de Tenerife, siendo testigos de la otorgación don José Antonio Tejera, don Juan García Díaz, don Ignacio Rodríguez, don Juan García Baltasar y don José Antonio Palenzuela, todos vecinos de dicho pago. Con respecto a su fallecimiento dispuso lo siguiente:

> *Primeramente encomiendo mi alma á Dios nuestro S^or^. que la crió, y hecho hombre se dignó redimirla con su sagrada pación y muerte, y el cuerpo amortajado con las vestiduras sacerdotales será sepultado en el cementerio de este citado pueblo de Güímar acompañándole por la calle en la Iglesia y hasta dicho cementerio el V^e^. Beneficiado de la misma con las solemnidades de costumbre, incluso los ministros y capellanes.*
>
> *Mando que el día de mi entierro se me haga el oficio de encomendación de alma y el de cuerpo presente, éste con vigilia, misa cantada y responsos, y otro llamado de honras al día siguiente en mi citada Parroquia de Güímar por su párroco y demás, que queda dicho, para cuyos sufragios señala de limosna de treinta y ocho pesos corrientes.*
>
> *Mando que después de mi muerte se me apliquen con la brevedad posible por los Sacerdotes que dispongan mis albaceas, las treinta misas de San Gregorio en sufragio por mi alma y las de mis padres, ademas de cien misas tambien resadas que quiere se me*

apliquen en la misma forma que las de San Gregorio, señalando por limosna de cada una de estas ciento treinta misas, cinco rvôn.

Yten que se me haga en la Iglesia de San Joaquin de Fasnia, donde fui parroco, un oficio menor, por el que satisfarán dos pesos corrientes.

Iten señalo á las tres mandas forzosas antiguas á cada una dos reales vellon, corrientes y dose reales de la misma moneda á la ultima pia forzosa, todo por una sola vez.[24]

En dicho testamento declaró los bienes heredados y adquiridos que ya hemos relacionado, que legó en gran parte a sus siete sobrinos, hijos de su hermano don Domingo de Castro Baute (Félix, Concepción, Joaquina, Josefa, José, Antonio y María Aniceta). Sin embargo, la mayor parte de sus propiedades la dividió en tres partes iguales, que adjudicó a los tres criados ya mencionados, como pago de su salario mensual desde que comenzaron a servirle hasta su muerte y para gratificarles en parte el celo con que lo atendieron y cuidaron su casa. A doña Manuela López, aparte de diferentes trozos de terreno le otorgó la tercera parte de la casa grande por el sur que le había tocado por herencia, con los cuartos que fabricó contiguos a ella; a don Carlos Díaz, marido de la anterior, le dejó gran número de posesiones, además de la casa terrera situada junto a la de su habitación, con el lagar, la huerta que está delante y una yunta de vacas que tenía a medias don José Caballero; y a doña Micaela López, otros varios pedazos de terreno y la tercera parte de la casa grande por el norte que le compró a su hermana, con toda la madera de tea de su pertenencia para que construyese otros dos cuartos, como los que tenía por el poniente la parte legada a su hermana Manuela. A los tres por partes iguales legó y donó todos los bienes muebles y semovientes que le pertenecían y se hallaban en la casa habitación y los frutos que se hallasen a la hora de su fallecimiento de puertas adentro.

Para satisfacer el funeral, mandas pías, misas, recado y devotos señaló su casa de Fasnia, con dos "*sitiecitos*" que allí tenía, y los demás bienes raíces no distribuidos. Sus sobrinos no podrían disfrutar de su herencia hasta que las deudas estuviesen cubiertas y si alguno se opusiese a lo que el testamento determinaba o promoviese pleito contra sus propiedades, la parte que le había donado debía distribuirse entre los demás. Si alguno de sus criados se separase de su compañía antes de su fallecimiento o no le sirviese hasta él como en la actualidad, se le satisfaría su salario hasta ese día y se le indemnizaría, pero no se le dejaría herencia. Nombró por albaceas testamentarios en primer lugar a don Modesto Díaz Núñez (teniente coronel graduado de Milicias y alcalde de Güímar), en segundo a su criado don Carlos Díaz Delgado y en tercero a don Félix Hernández, vecinos de El Escobonal. Si le sobrevenía alguna enfermedad por la cual quedase privado del uso de la razón debería administrar todos sus bienes su criado Carlos, si a la sazón estuviese en su compañía. El remanente de los bienes derechos y acciones que le pudiesen corresponder a don Juan lo dejó a sus herederos universales, don Félix y doña María Concepción Castro Pérez, sus sobrinos.

Con éste revocaba cualquier otro testamento o codicilo hecho con anterioridad por escrito o de palabra, estimándolo por su última y deliberada voluntad. Al año siguiente, como ya habíamos dicho, se le aceptó su renuncia a la Media Ración, pasando los últimos años de su vida entre los suyos, como un escobonalero más, pero dando pruebas continuas de caridad y colaboración con sus vecinos, a los que tanto amó; por ello fue recordado durante largo tiempo. Como curiosidad, don Juan figuró como testigo en escrituras y testamentos otorgados por vecinos de Agache desde 1839.

En el padrón parroquial de 1842 el presbítero don Juan de Castro residía en el Escobonal de Abajo, acompañado de los citados criados: don Carlos Díaz Delgado, de 42

[24] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Legajos de testamentos, 1840 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

años; doña Manuela López, de 41; y los hijos de ambos, Alejandra de 6 y Francisco de 4; así como doña Micaela López, soltera, de 18 años, hermana de doña Manuela.

El presbítero don Juan de Castro y Baute falleció en el pago de El Escobonal el 10 de agosto de 1844, a los 78 años de edad, en la misma casa en la que había nacido, siendo amortajado con sus vestiduras sacerdotales, tal como había dispuesto; ese fue uno de los días más tristes en la historia de dicho pueblo y su comarca. Al siguiente fue conducido hasta Güímar, acompañado de la práctica totalidad de sus paisanos y antiguos feligreses de Fasnia; la campana de la iglesia de San Joaquín y de la ermita de San José no dejaron de doblar hasta que su cadáver y el gentío dejaron atrás La Ladera. Ese mismo día, 11 de agosto, tuvo lugar el funeral en la iglesia parroquial matriz del Sr. San Pedro Apóstol de Güímar, que fue celebrado por el ilustre güimarero Dr. don Agustín Díaz Núñez, quien le hizo oficio de encomendación de alma y de cuerpo presente con vigilia, misa cantada y responsos; a continuación, el cadáver fue conducido al cementerio de la localidad, siendo acompañado en la calle por el venerable beneficiado con las solemnidades de costumbre, incluso los ministros y capellanes, hasta la misma sepultura. Al día siguiente se celebró en dicha parroquia el oficio de honras y, posteriormente, según dejó dispuesto en su testamento, se celebraron las tres mandas forzosas en un período bastante breve, así como 130 misas de San Gregorio por su alma y la de sus padres, por los sacerdotes que estimasen sus albaceas; y un oficio menor en la iglesia de San Joaquín de Fasnia, de la que había sido párroco.

El 13 de agosto de 1844, el Dr. Díaz Núñez informó al obispo del fallecimiento de este sacerdote: "*Pongo en noticia del S.I. que el dia once del presente mes falleció en su residencia del Pago del Escovonal, termino de esta feligresia de mi cargo, el Presbítero D^{n}. Juan de Castro Baute desp^{s}. de haber resivido los Stôs. Sacramentos: a cuyo cadáver se dio sepulcro en este cementerio el dia once del mismo, en los terminos que está dispuesto p^{r}. la Iglesia y previene el Ritual Romano*" [25].



Vista aérea de la "*Casa del Cura*", de teja, en la que nació y murió don Juan de Castro y Baute, que aún se conserva en la Avenida de Bayón, si bien con algunos añadidos y alteraciones.

[25] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. Fondo histórico Diocesano. Documentación organizada por pueblos. Legajo nº 57.

Poco después de su muerte, sus criados reclamaron la herencia que les había dejado el prebendado en su testamento. Luego, el 24 de octubre de 1868, comparecieron ante el juez de paz de Güímar, don Juan Rodríguez García, su sobrino don Félix de Castro y sus hermanos, don Antonio, doña Josefa, doña María y doña Joaquina, para reclamar la herencia del presbítero don Juan de Castro a don Carlos Díaz Delgado, como marido y representante de su mujer doña Manuela López y Álvarez, así como a don Benito y a don Alejandro Díaz López, hijos de los antedichos, para que les entregasen todos los bienes que poseían y fuesen del citado presbítero. Pero, sin ninguna duda, el testamento estaba otorgado a favor de los criados, que por tanto mantuvieron la casa y el resto de su herencia.

Concluyó así la vida de un escobonalero ilustre, que permaneció olvidado injustamente durante más de un siglo y medio, pues de él únicamente conservaba la tradición el nombre de una vieja casa sita en el Lomo de Bayón, junto a la carretera de El Tablado, que se sigue conociendo como la "*Casa del Cura*".

PLACA RECORDATORIA EN EL ESCOBONAL Y NOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN FASNIA

Como curiosidad, el 5 de agosto de 1986, coincidiendo con las Fiestas Patronales en honor a San José, se colocó una placa en su casa natal de El Escobonal para recordar la existencia de los hermanos Castro Baute, dos de los escobonaleros más ilustres de los siglos XVIII y XIX, promovida y descubierta por el teniente de alcalde delegado de dicho pueblo y concejal de Cultura del Ayuntamiento de Güímar, don Octavio Rodríguez Delgado.

Más recientemente, el 25 de octubre de 2013, se dio el nombre de "Párroco Juan de Castro y Baute" a la plaza de la Iglesia Vieja de Fasnia, como homenaje al primer párroco que tuvo ese municipio, cuya placa fue descubierta por las autoridades municipales, encabezadas por el alcalde don Damián Pérez Viera.

[7 de marzo de 2013]
[Actualizado el 19 de junio de 2020]